



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **19/04/2018 14:26**

Número de Folio: **00544618**

Nombre o denominación social del solicitante: **Cristian Acosta García**

Información que requiere: **Atentamente se solicita se sirvan dar respuesta a las cuestiones planteadas en el archivo PDF que se anexa.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **11/05/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **26/04/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **24/04/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco

1. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe ¿cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo? ¿En su caso, si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad y si se ha dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios? Ello en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 6 del Código Civil del Estado de Tabasco.
2. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 7 en ¿cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos?
3. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 3 se me informe ¿cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantas o su conyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida?



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Folio Infomex: 00544618

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/203/2018

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/502/18

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 09 de Mayo de 2018.

CUENTA: Con los oficios 60, 3572, 3641, 2703, 3747, 860, 1799, 1859-2018, 1138, 1492, 1537-2018, 1032, 1478, 274, 206, 152/2018, 1970/2018, 1492, 1523, 107, 988, 1222, 1041, JCTEN/1108/2017, JMEZ159/2018, 618-2018, 531/2018, 164 y 762, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00544618. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00544618, recibida el diecinueve de abril de dos mil dieciocho, a las catorce horas con veintiséis minutos, presentada vía sistema Infomex Tabasco, por quien dijo llamarse **Cristian Acosta García**, mediante la cual requiere: ***“...Atentamente se solicita se sirvan dar respuesta a las cuestiones planteadas en el archivo PDF que se anexa.-----***

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.-----

1. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe ¿cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo? ¿En su caso, si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad y si se ha dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios? Ello en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 6 del Código Civil del Estado de Tabasco.-----

2. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

7 en ¿cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos?.....

3. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 3 se me informe ¿cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantas o su conyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida?...” (sic). Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.....

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.....

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.....

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.....



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 09 de Mayo de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00544618.-----

DEPENDENCIA: Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia

OFICIO NUMERO: 60

Villahermosa, Tabasco, México, 07 de mayo del 2018



PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO
RECIBIDO
08 MAYO 2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA _____

"2018, año del V centenario de encuentro de dos mundos en Tabasco."

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.
PRESENTE.

En atención al oficio TSJ/OM/UT/457/18, de fecha veintisiete de abril del presente año y recibido por este juzgado a mi cargo el treinta de abril del presente año, me permito informar lo siguiente:

PJ/UTAI/203/2018: en relación a Cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo en este juzgado a mi cargo, le informo que han sido 80.

-En relación a los certificados de idoneidad y si se ha dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios, le informo que no se presenta certificado alguno, toda vez que el artículo 380 Bis 6, no lo exige como tal; por lo que no se le da vista al DIF.

-Por otra parte, en lo que respecta a cuantas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos, le informo que no se ha demandado caso alguno.

-Finalmente, en relación a cuantas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida, le informo que no se ha suscitado caso alguno

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO,
TABASCO, MÉXICO.

DR. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 4720

"2018, Año del V Centenario del encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Dependencia: JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

Oficio No. **3572**

Asunto: Se envía información solicitada.

Villahermosa, Tabasco, 07 de mayo de 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/457/18, de fecha veintisiete de abril del año en curso envío la información solicitada:

PJ/UTAIP/203/2018

Adopciones

1	Año 2016	6
	Año 2017	3
	Año 2018	0

En cuanto a los certificados de idoneidad, el código no establece como requisito dicho certificado.

Sí se ha dado vista al DIF del Estado.

2. ¿Cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos?

Ninguna

3.- ¿Cuántas controversias se han suscitado entre madres gestante o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida?

Ninguna

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE



JUEZA SEGUNDO FAMILIAR

Cristina Amézquita Pérez
LICDA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ.

“2018, Año del V Centenario de Encuentro de dos mundos en Tabasco”.

DEPENDENCIA: JUZGADO TERCERO
DE LO FAMILIAR DE CENTRO, TABASCO.

OFICIO: 3641

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Villahermosa, Tabasco. A 07 de Mayo de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
PRESENTE.



En relación a la similar TSJ/OM/UT/457/2018, recibida en este juzgado, en lo referente al oficio **PJ/UTAIP//203/2018**, en el que pide se le informe lo siguiente:

En el resolutivo 1.- **De Cuantas adopciones plenas se han llevado a cabo**, y en su caso, **si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad** y **si se han dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios**, ello; de conformidad en lo establecido en el artículo 360 bis 6 del Código civil del Estado de Tabasco. Se le informa, que de la búsqueda que se realizara en el los libros de gobierno, y en el sistema de la esfera judicial, no se localizaron asuntos relacionados con su petición.

En el resolutivo 2.- **Cuantas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos**. Se le informa, que de la búsqueda que se realizara en el los libros de gobierno, y en el sistema de la esfera judicial, no se localizaron asuntos relacionados con su petición

En el resolutivo 3.- cuantas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida. Se le informa, que de la búsqueda que se realizara en el los libros de gobierno, y en el sistema de la esfera judicial, no se localizaron asuntos relacionados con su petición.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.



Atentamente.

M.C. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

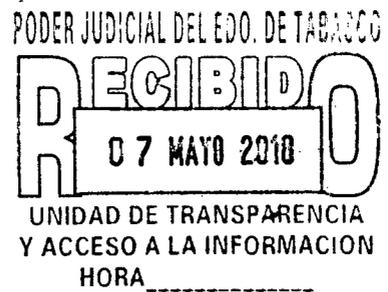
TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE CENTRO.



Dependencia: Juzgado Cuarto
Familiar de Primera Instancia.

Oficio No: 2703.

Asunto: El que se indica.



Villahermosa, Tabasco, México; a 07 de mayo de 2018.

L.A.E.RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
P R E S E N T E.-

En atención a lo solicitado mediante oficio número **TSJ/OM/UT/457/18**, de fecha 27 de abril de dos mil dieciocho y recibido el treinta de abril del presente año; informo a Usted lo siguiente;

1.- ¿Cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo?

|
R: 19

¿En su caso, si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad?

R: No.

¿Si se han dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios?

R. Todas las resoluciones dictadas en los expedientes del orden familiar, por disposición del artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles, se da intervención al DIF.

2.- ¿Cuántas veces se han demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos?

R: Ninguna.

3.- ¿Cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su conyugue en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida?

R: Ninguna.

Sin otro particular, me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

La Jueza del Juzgado Cuarto Familiar de Primera
Instancia de Centro, Tabasco



LIC. MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ.



s/n col. Atasta, Centro Tab. (Frente al recreativo) C.P. 86100 Tel. (01-9933)-15-3956

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DE ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"



Dependencia: Juzgado Quinto Familiar del Centro.

Oficio: 3747

Asunto: se rinde informe solicitado

Villahermosa, Tabasco, 04 de mayo de 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE



Por medio del presente rindo la información solicitada en su oficio TSJ/OM/UT/457/18, recibido en este Juzgado el día treinta de abril del año en curso, conforme a lo requerido en los términos siguientes:

1. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se le informe ¿Cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo? ¿En su caso, si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad y si se han dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios? Ello en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 6 del código Civil del Estado de Tabasco.

Al respecto, se informa que ninguna adopción plena se ha llevado a cabo en los términos establecidos en el artículo 380 bis 6 del Código Civil del Estado de Tabasco.

2. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se le informe en término de lo establecido en el artículo 380 bis 7 ¿Cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos?

Se informa que ninguna, en los términos de lo establecido en el artículo 380 bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco.

3. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se le informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis ¿Cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida? Se informa que ninguna controversia se ha suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida, en los términos de lo establecido en el artículo 380 bis 3 del Código Civil del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LA JUEZA QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

DRA. MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA

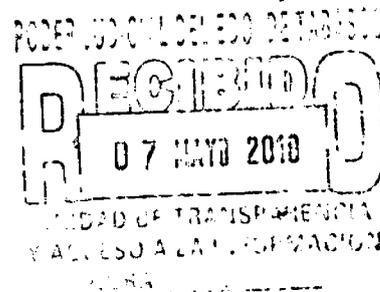


DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera
Instancia.

OFICIO: 860



Balancán, Tabasco, México, 04 de Mayo de 2018

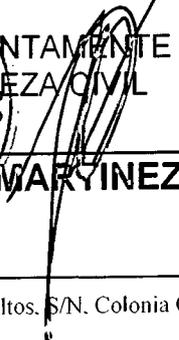


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO.

En contestación a su oficio número TJS/OM/UT/457/18 de veintisiete de abril de dos mil dieciocho, recibido por este juzgado el treinta del mes y año actual, me permito informarle lo siguiente:

- ✓ En cuanto al punto 1°, de la revisión minuciosa que se hace al Sistema Judicial y Libros de Índice y Gobierno, le comunico que los JUICIOS DE ADOPCION PLENA iniciados en este juzgado, desde el dos mil cinco hasta la presente fecha, fueron en su totalidad 12 (doce), de las cuales 7 (siete) se han llevado a cabo. Contando con certificado de idoneidad y en su momento se le dio vista al DIF de este municipio.
- ✓ Respecto a lo solicitado en el apartado 2°, no se ha presentado ninguna solicitud en donde se ha demandado al padre o la madre contratante el pago de gastos médicos.
- ✓ Por último, en cuanto al punto 3° no se han suscita controversias entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes de técnicas de reproducción humana asistida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUEZA CIVIL

M.D. DALÍA MARTÍNEZ PÉREZ.



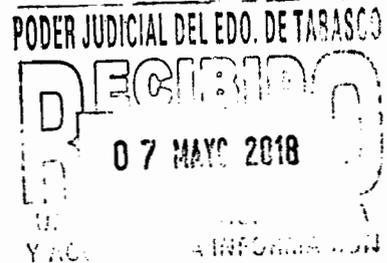
Dependencia: Juzgado Primero Civil de Cárdenas

Oficio No. 1799

Asunto: Se remite informe solicitado

H. Cárdenas, Tabasco, 7 de mayo del año 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION



En base a la solicitud recibida ~~vía~~ ~~oficio~~ número TSJ/OM/UT/457/18, de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciocho y recibido en este juzgado a mi cargo el dos de mayo del año dos mil dieciocho, *me permito informar a Usted y dar contestación al oficio número:*

1.- PJ/UTAIP/203/2018: "...según lo establecido en el artículo 64 Fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe ¿Cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo? en su caso si los Solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad y si se han dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios ello en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 6 del Código Civil en Tabasco.

2.- Según lo establecido en el artículo 64 Fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 7 en ¿cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos?

3.- Según lo establecido en el artículo 64 Fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 3 se me informe ¿cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes de técnicas de reproducción humana asistida?.."

En cuanto a la solicitud efectuada en el punto primero referente a cuantas adopciones plenas se han llevado a cabo, es de decirse que en este juzgado a mi cargo **si** se han llevado a efecto **20** adopciones en total y no cuentan con el certificado de idoneidad porque no son adopciones internacionales. Sin embargo se le realiza las valoraciones y estudios socioeconómico por parte del (dif) desarrollo integral de la Familia tal y como lo establece el artículo 729 del Código de procedimientos Civiles

Por otra parte en cuanto a lo solicitado en el punto **segundo y tercero** referente a que se haya demandado al padre o madre contratante al pago de gastos medico, así como se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes de técnicas de reproducción humana asistida, es de decirse que en este juzgado a mi cargo **no** se ha tramitado expedientes alguno relacionado con esos rubros.

Sin más por el momento, me despido enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. NORMA ALICIA CRUZ OLÁN
Juez Primero Civil de Primera Instancia



Dependencia **JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

Of. No.: 1859-2018.-

Exp. No. ***.

ASUNTO: CONTESTANDO OFICIO NUM. TSJ/OM/UT/457/18.

H. Cárdenas, Tab., Mex., a 04 de mayo de 2018.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E :



Por este medio y en atención a su oficio numero TSJ/OM/UT/457/18, de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, relacionado con los rubros:

- PJ/UTAIP/203/2018: "...1. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe ¿Cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo?... ..
- 2. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 7 en ¿Cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos?
- 3. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 3 se me informe ¿Cuántas controversias se han suscitado entre madre gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida?

Me permito informar a Usted que después de haber realizado una búsqueda en el sistema de gestiones "esfera" que se maneja en este juzgado a mi cargo, no se ha tramitado asunto alguno que se encuentre relacionado con los rubros antes mencionados.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos correspondientes.



Atentamente:

~~LA JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA~~

~~LICDA. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.~~

*rvh.

c.c.p.- Archivo.- resguardo.-



Juzgado: Civil de Centla, Tab.
Oficio: 1138

FRONTERA, CENTLA, TAB., A 30 DE ABRIL DE 2018.

HORA
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/OM/UT/457/18 informo a usted según lo establecido en el artículo 64 Fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco lo siguiente:

- 1) *Cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo:07
*En su caso, si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad y si se han dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios: 0
- 2) En termino de lo establecido en el artículo 380 bis del Código Civil del Estado de Tabasco. Cuántas veces se han demandado al padre o madre contratante el pago de los gastos médicos: 0
- 3) En termino de lo establecido en el artículo 380 bis 3 del Código Civil del Estado de Tabasco. Cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida:0

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

ROSA LENNY WILLEGAS PÉREZ





DEPENDENCIA: **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

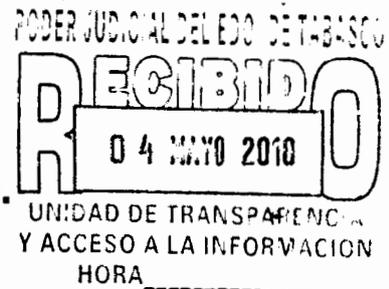
OFICIO NUMERO: **1492.**

A S U N T O: EL QUE SE INDICA.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

COMALCALCO, TABASCO, 03 DE MAYO DE 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**



En atención a la información solicitada a través del oficio numero TSJ/OM/UT/457/18 de fecha veintisiete de abril del presente año, recibido en este juzgado el treinta del mes y año en cita, por medio del presente me permito informar en relación al punto 1, en este juzgado no se han tramitado adopciones plena que tengan relación con gestación asistida y subrogada; en cuanto a los puntos 2 y 3 no se han seguido procedimientos en relación a la gestación asistida y subrogada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

M.D. LILIANA MARIA LOPEZ SOSA.

M.D.LMLS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.

Boulevard Leandro Roviroso Wade, calle Otto Wolter Peralta S/N. Col. Centro. (Por la Biblioteca Municipal). C. P. 86300.

Tel. 01 (993) 3-58-20-00 Ext. 5032



Dependencia: Juzgado 2° Civil de Primera Inst.

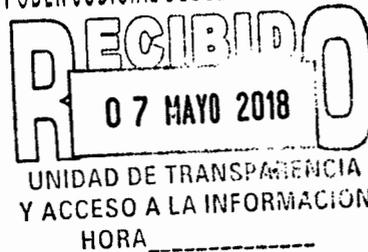
Oficio No. 1537/2018

Asunto: Rindiendo informe

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Comalcalco, Tabasco, 07 de Mayo de 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En relación a su oficio número **TSJ/OM/UT/457/18** del 27 de Abril del 2018 y recibido el 30 del mismo mes, me permito contestar a la solicitud mencionada, en los siguientes términos:

PJ/UTAIP/203/2018: 1.- ¿Cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo? ¿En su caso, si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad y si se han dado vista al Dif de la entidad federativa o de los municipios?
Ninguna,

2.- ¿Cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos? **Ninguna.**

3.- ¿Cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su conyugue en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida? **Ninguna.**

Lo que comunico a Usted, para efectos que correspondan, reiterándole, mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO

LIC. AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS.



L.bng

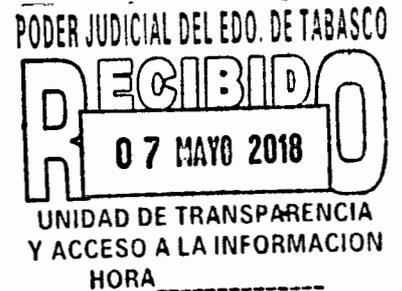
" 2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Dependencia: Juzgado Civil.

Oficio No: 1032

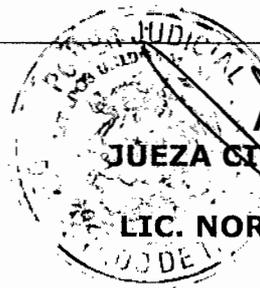
Cunduacán, Tab. 07 de Mayo de 2018

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION, DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
P R E S E N T E .**



En cumplimiento al oficio número TSJ/OM/UT/457/18, de veintisiete de abril del presente año, me permito informar lo siguiente según los informes dados por los secretarios judiciales.

¿Cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo?	12
¿En su caso si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad y si se han dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios?	En las doce adopciones se han dado vista al DIF del municipio.
¿Cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de los gastos médicos?	Ninguno.
¿Cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida?	Ninguno



**ATENTAMENTE
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.**



Dependencia: Juzgado Primero Civil de Primera Inst.
Oficio No. 1478
Asunto: El que se indica.

"2018 Año del V Centenario del encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Huimanguillo, Tab., Méx.; 03 de mayo de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO.
P R E S E N T E .



En atención al oficio TSJ/OM/UT/457/18, de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho, y recibido el día dos de mayo del mismo año, estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada, y para tal efecto adjunto en hoja impresa los datos correspondientes.

Lo anterior para los efectos que se estimen pertinentes.

ATENTAMENTE.

EL JUEFE PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SERVIDO DISTRICTO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



GILBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

OFICIO: No. TSJ/OM/UT/457/18.

PJ/UTAIP/203/2018: "...1. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe ¿Cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo? ¿En su caso, si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad y si se han dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios? Ello en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 6 del Código Civil del Estado de Tabasco.

Informo a Usted en relación a este punto que de enero a la fecha no hay ningún juicio de Adopción Plena.

2. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 7 en ¿Cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos?.

Informo a Usted en relación a este punto que de enero a la fecha no han demandado ningún pago de gastos médico.

3. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia del Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 3 se me informe ¿Cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantas o cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida?... (sic)".

Informo a Usted en relación a este punto que de enero a la fecha no hay ningún juicio de esta naturaleza.





Dependencia: Juzgado Segundo Civil de
Primera Inst.
Oficio No. 274
Asunto: El que se indica.

"2018 Año del V Centenario del encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Huimanguillo, Tab., Méx.; 07 de Mayo de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO.
p r e s e n t e:



En atención al oficio TSJ/OM/UT/457/18, de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho, y recibido el día dos de mayo del mismo año, estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada, y para tal efectos adjunto en hoja impresa los datos correspondientes.

Lo anterior para los efectos que se estimen pertinentes.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

M.D. HOMAR CALDERÓN JIMÉNEZ.

OFICIO: TSJ/OM/UT/457/218.

PJ/UTAIP/203/2018: "...Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe ¿cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo? ¿En su caso, si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad y si han dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios? Ello en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 6 del Código Civil del Estado de Tabasco.

Informo a Usted en relación a este punto que de enero a la fecha no hay ningún juicio de Adopción Plena.

2. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 7 en ¿cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante al pago de gastos médicos?

Informo a Usted en relación a este punto que de enero a la fecha no han demandado ningún pago de gastos médicos.

3. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 3 se me informe ¿cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de los padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida?... (sic)".

Informo a Usted en relación a este punto que de enero a la fecha no hay ningún juicio de esta naturaleza



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de
Primera Instancia

PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO

OFICIO: 206

RECIBIDO
08 MAYO 2018

ASUNTO: Se rinde informe
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA _____

Jalpa de Méndez, Tab., a 07 de mayo del año 2018

L. A. E RAQUEL AGUILERA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/457/18,
tengo a bien emitir la siguiente información:

PJ/UTAIP/203/2018

1. Cuantas Adopciones plenas se han llevado a cabo?

1.-	786/2012
2.-	192/2009
3.-	521/2011
4.-	661/2013
5.-	376/2013
6.-	179/2014
7.-	203/2016

A).- Certificados de idoneidad

(01) Exp. 203/2016

B).- Se ha dado vista al DIF de la entidad Federativa o de los
municipios.

En todos los expedientes

2.- Cuantas veces se ha demandado al padre o madre contratante el
pago de gastos médicos?

Ninguno

3.- Controversias suscitadas entre madres gestantes o su conyugue en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida.

Ninguna

Lo anterior se comunica para todos los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE
C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. OSCAR PEREZ ALONSO

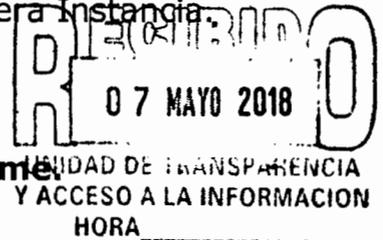
"...2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco..."



DEPENDENCIA: Juzgado Segundo Civil de Tabasco
Primera Instancia

OFICIO: 152/2018

Asunto: Se rinde informe.



Jalpa de Méndez, Tab., a 04 de mayo del 2018.

L.A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.

En atención al oficio TSJ/OM/UT/457/18, de veintisiete de abril del presente año, mediante el cual solicita información sobre el folio número PJ/UTAIP/203/2018:

"...**1.** Según lo establecido en el artículo 64 fracción I, del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco, se me informe ¿cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo? ¿En su caso, si los solicitantes de adopción cuenta con certificado de idoneidad y si se han dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipios? Ello en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 6 del Código Civil del Estado de Tabasco.

2. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 7 en ¿cuántas veces se ha demandado al padre ó madre contratante el pago de gastos médicos?.

3. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 3 se me informe ¿cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida?...(sic)."

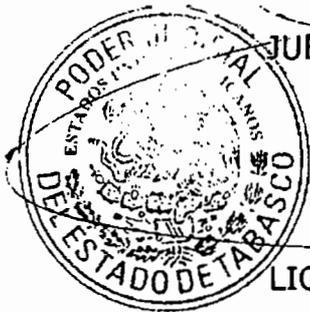
Al respecto me permito informarle, que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al primer período de labores del seis de junio de dos mil diecisiete, emitió el acuerdo general 03/2017, a través del cual se crea el Juzgado Segundo civil de Primera

Instancia del Tercer Distrito Judicial con sede en Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual entró en funciones a partir del veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

En ese sentido a partir de la citada fecha no se ha tramitado ningún expediente de gestación asistida y subrogada que tenga como finalidad el asentamiento del recién nacido a través de la figura de la adopción plena.

No obstante se informa que en este juzgado se han realizado (4) cuatro juicios de adopción plena, reuniendo los requisitos establecido en el artículo 399 del Código Civil Vigente en el Estado.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



~~ATENTAMENTE~~
~~JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA~~
~~DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.~~

~~LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS.~~

"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera Instancia.

OFICIO NUM: 1970/2018.

Macuspana, Tabasco, México 7 de mayo del 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA.
PRESENTE:**



En atención a su oficio numero **TSJ/OM/UT/457/18**, de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho, informo a Usted; que después de realizar la búsqueda en el sistema de gestión judicial, así como en los libros de gobierno que para tal fin se llevan en este juzgado, se encontraron en los años 2006 al 2012, 2014, los siguientes datos:

NÚM	DATOS	TOTAL
1.	Cuantas adopciones plenas se han llevado a cabo, contando con certificado de idoneidad y dándose vista al DIF.	2012 5 2013 0 2014 2 2015 1 2016 1 2017 1 2018 0
2.	Cuantas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos.	0
3.	Cuantas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes de técnicas de reproducción humana asistida.	0

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. FRANCISCO PAUL ALVARADO.

Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra sin número de la Colonia Independencia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco.

Centro de Justicia Civil, Penal y de Paz

Tel. (01993) 3582000 Ext. 5101.

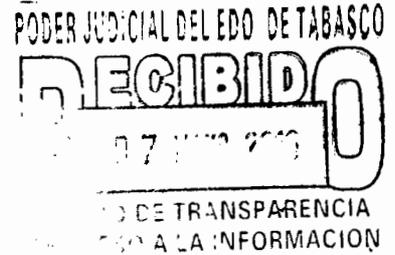
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco"



DEPENDENCIA. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
OFICIO NUMERO: 1492.
ASUNTO. Se remite informe.

Cd. Pemex, Macuspana, Tabasco, 07 de mayo de 2018.

L.A.E RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E



Por medio del presente doy contestación la oficio TSJ/0M/UT/457/18 del veintisiete de abril del dos mil dieciocho, en relación a los procedimientos previstos por el artículo 380 del Código Civil Vigente en el Estado.

¿Cuántas adopciones plenas se han dado se han llevado a acabo?.	NINGUNO
¿En su caso, si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad y si se han dado vista al DIF, de la entidad federativa o de los municipios?	NINGUNO.
¿Cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos?	NINGUNO.
¿Cuántas controversias se han suscitado entre madre gestante o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida?	NINGUNO.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y debido cumplimiento.



T E N T A M E N T E
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, CIUDAD PEMEX.

M.D. LORENA DENIS TRINIDAD.



Dependencia : Juzgado 1ro. Civil de Primera Inst.

Oficio No. **1523**

Asunto: El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; 07 de mayo de 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**
P r e s e n t e .



En cumplimiento a lo solicitado en el oficio TSJ/OM/UT/457/18, de veintisiete de abril del presente año, recibido en este juzgado el treinta del mismo mes y año, informo a usted que en término de lo establecido en el artículo 380 bis 3, bis 6 y bis 7, del Código Civil en vigor del Estado de Tabasco, **no se ha tramitado expediente alguno de juicio de adopción plena en este Juzgado.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE,
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE
NACAJUCA, TABASCO.**

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

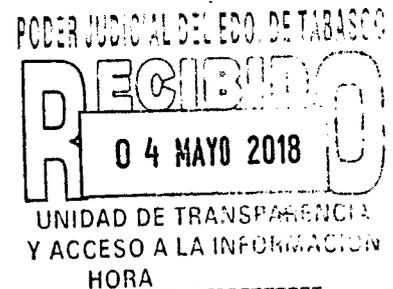


DEPENDENCIA: JUZGADO 2º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO NUMERO: 107.

ASUNTO: Se rinde Informe.

Nacajuca, Tabasco. A 03 de Mayo 2018.

L.A.E RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Presente.



En atención al oficio TSJ/OM/UT/457/18 de fecha veintisiete de abril del presente año, recibido en este juzgado el treinta de abril del presente año, y respecto a la solicitud marcada con el número PJ/UTAIP/203/2018: le informo lo siguiente:

01.-	Solo se han tramitado 4 juicios de adopción plena, pero sin las características que señala el artículo 380 Bis 6 del Código Civil en Vigor, toda vez que se trató de adopciones de menores que no fueron producto de una reproducción humana asistida.
02.-	0
03.-	0

Envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. ROSALINDA SANTANA PÉREZ

Myl.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



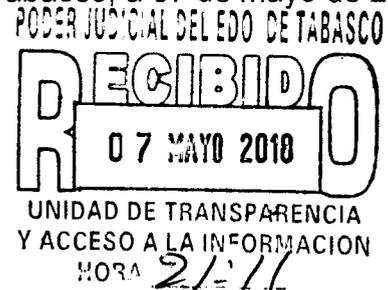
Dependencia: Juzgado 1ro. Civil de 1ra. Inst.

Oficio No. 988

Asunto: El que se indica.

Paraíso, Tabasco, a 07 de mayo de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E .



En atención al oficio TSJ/OM/UT/457/18 de veintisiete de abril del presente año, me permito enviar a Usted, la información en relación a los inicios de adopción que se han llevado en este juzgado; por lo que informo que después de una revisión a los libros y al sistema de gestión judicial, se encontró que se han llevado a cabo dieciséis inicios de juicio de adopción plena hasta la presente fecha, misma que se han dado vista al DIF municipal.

En cuanto al punto segundo requerido, informo que no se ha llevado a cabo en este juzgado.

Asimismo en el punto tercero requerido, informo que no se ha llevado a cabo en este juzgado el tipo de controversias ahí plasmado.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAÍSO, TABASCO.

M. D. ORBELIN RAMIREZ JUÁREZ.

Ranchería Moctezuma 1ra sección, Paraíso, Tab. C. P. 86600 Tel. (01993) 3582000 (ext. 5131)

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Dependencia: Juzgado Segundo Civil de

Paraíso, Tabasco.

Oficio: 1222.

Asunto: Se envía información solicitada.

Paraíso, Tabasco a 07 de mayo de 2018.

L.A.E. Raquel Aguilera Alemán.
Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio numero **TSJ/OM/UT/457/18**, de veintisiete de abril del año actual, en relación a la información solicitada en el oficio antes descrito, le hago de su conocimiento que de acuerdo a la información remitida por los secretarios judiciales, le remito copia de los mismos.

Lo que informo, para los efectos correspondientes.



Atentamente,

Encargado del Despacho por Ministerio de Ley

Lic. Mabi Izquierdo Gómez.

mpg*-.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.
Rancharía Moctezuma Primera Sección, Paraíso, Tabasco. C. P. 86600 Tel. (01993) 3582000 Etx. 5132



SEGUNDA SECRETARIA.

INFORME DE ADOPCION PLENA.

1.- SIETE ADOPCIONES PLENA.

(DEL AÑO DOS MIL 2011 A LA FECHA)

A. EN CUANTO A LOS SOLITANTES CUENTA
CON CERTIFICADOS DE IDONEIDA.

SE HACE CONSTAR QUE LAS PARTES PROMOMOVENTES, OFRECEN
COMO PRUEBAS EL TRABAJO SOCIAL Y LAS VALORACIONES
PSICOLOGICAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY

B) EN LOS SIETE SE HA DADO VISTA A LA PROCURADORA DEL DIF DE
ESTE MUNIPIO, ASI COMO AL FISCAL ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

II.- A.- EN ESTE CASO NO SE TIENE NINGUNA DEMANDA CON LAS
PRESTACIONES AL RESPECTO.

III.- EN CUANTO A ESTE PUNTO.
NO HAY NINGUNA.

LUNES 07 DE MAYO DEL 2018.

LIC. EDDY RODRIGUEZ MABANA.
SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.



PRIMERA SECRETARIA

INFORME DE ADOPCIONES PLENAS:

I.-- NUEVE ADOPCIONES PLWNAS:
(DEL AÑO 2011 A LA FECHA).

A.- EN CUANTO A SI LOS SOLICITANTES CUENTAN CON CERTIFICADOS DE IDONEIDAD.

SE HACE CONSTAR QUE LAS PARTES PROMOVENTE, OFRECEN COMO PRUEBAS EL TRABAJO SOCIAL Y LAS VALORACIONES PSICOLOGICAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY.

B.- EN TODOS SE HA DADO VISTA AL FISCAL ADSCRITO, ASÍ COMO AL PROCURADO DEL DIF DE ESTE MUNICIPIO.

II.- A.- EN ESTE CASO NO SE TIENE NINGUNA DEMANDA CON LAS PRESTACIONES AL RESPECTO.

3.- EN CUANTO A ESTE P UNTO.-
NO HAY NINGUNA

LUNES 07 DE MAYO DEL 2018.

LIC. MABLIZQUIERDO GÓMEZ.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS:



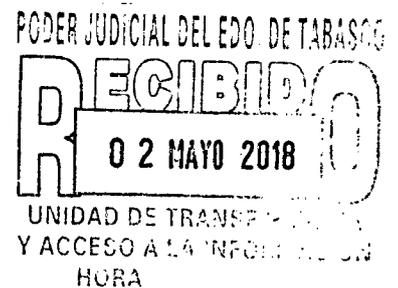
DEP: JUZG. CIVIL DE 1ª. INSTANCIA

OF. NÚM. 1041

ASUNTO: SE REMITE INFORME

Teapa, Tab., 02 de mayo de 2018.

**L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
P R E S E N T E**



En atención al oficio TSJ/OM/UT/457/18, del veintisiete de abril del año actual, recibido el 30 del mismo mes y año y estando dentro del termino concedido para ello, me permito **informa** que después de haberse practicado una revisión minuciosa en los libros de gobierno que se llevan en este juzgado, así como del sistema de gestión (esfera judicial), **no se encontrón casos solicitados en los apartados 1, 2 y 3 de su referido informe.** Lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial y afectuoso saludo.



**A T E N T A M E N T E
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO**

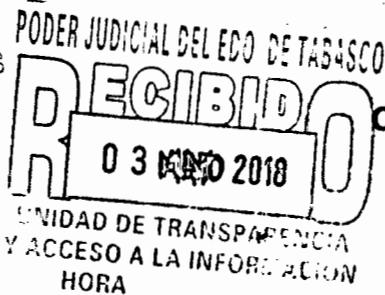
J.C. PABLO MAGANA MURILLO

SE/igml

Plaza Independencia, Núm. 143-A, Col. Centro
Teapa, Tab., C.P. 86800



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera Instancia.



OFICIO NÚM.: JCTEN/1108/2017.

ASUNTO: Se remite informe.

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, 30 de abril de 2018.

L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su similar TSJ/OM/UT/457/18, dentro del término concedido para ello, me permito informar lo siguiente:

AÑO 2003

En cuanto al rubro de adopciones plenas, se radicaron: **1**.
En lo relacionado a lo establecido en el artículo 380 bis 7, se realizaron: **0**.
En lo relacionado a lo establecido en el artículo 380 bis 3, se realizaron: **0**.

AÑO 2005

En cuanto al rubro de adopciones plenas, se radicaron: **1**.
En lo relacionado a lo establecido en el artículo 380 bis 7, se realizaron: **0**.
En lo relacionado a lo establecido en el artículo 380 bis 3, se realizaron: **0**.

AÑO 2013

En cuanto al rubro de adopciones plenas, se radicaron: **2**.
En lo relacionado a lo establecido en el artículo 380 bis 7, se realizaron: **0**.
En lo relacionado a lo establecido en el artículo 380 bis 3, se realizaron: **0**.

Lo anterior para los efectos legales a que haya
lugar.

ATENTAMENTE

LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA



LIC. LIDIA PRIEGO GÓMEZ

Calle Guadalupe Victoria esq. con Vicente Guerrero s/n, col. Lázaro Cárdenas del Río,
Tehuacan de Pino Suárez., Tab. Mex. C.P. 86901
Centro de Justicia Civil y de Paz
Tel. (01993) 3582000 Ext. 5161

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
Oficio numero JMEZ159/2018



ASUNTO.- **SE RINDE INFORME.**

Emiliano Zapata, Tabasco, 02 de Mayo de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. TSJ/OM/UT/457/2018, de fecha 27 de Abril del 2018, y recibido por este Juzgado el 30 de mismo mes y año, me permito informar a Usted, con respecto a su oficio:

PJ/UT/AJP/203/2018:- Informo a Usted, en lo que respecta al punto.

1.- Que en este Juzgado a mi cargo, se lleva un juicio de adopción plena, y que cuenta con certificado de idoneidad y se le dio vista al DIF del municipio.

En cuanto al punto:

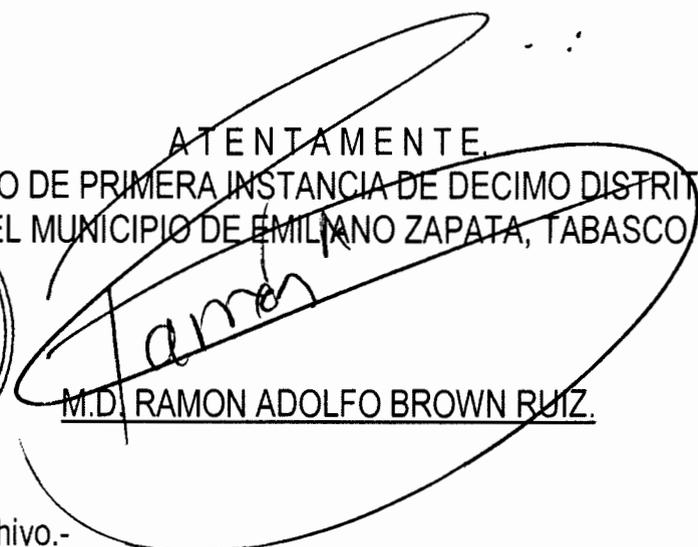
2.- En este Juzgado no se ha demandado padre o madre alguna contratante el pago de gastos médicos.

3.- En cuanto al punto:

No se ha suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes de técnicas de reproducción humana asistida .

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE,
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO



M.D. RAMON ADOLFO BROWN RUIZ.

C.c.p. Para el archivo.-



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM: 618 -2018

ASUNTO: *Se rinde informe.*

Jalapa, Tabasco, a 30 de abril del 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.**



En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/457/18**, de fecha veintisiete de abril del presente año, y recibido en este juzgado a mi cargo el día de hoy, y en relación al oficio **PJ/UTAIP/203/2018**, me permito informar lo siguiente.

Que previa búsqueda minuciosa, desde el mes de enero del 2018 a la fecha, no hay registros de **adopción plena** llevadas a cabo, por lo tanto no se ha dado aviso al DIF municipal, tampoco se ha demandado a madres o padres por pagos de gastos médicos; así como tampoco hay registro de controversia entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida.

Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.



**ATENTAMENTE,
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

M.D. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.
www.tsj-tabasco.gob.mx.

Deas



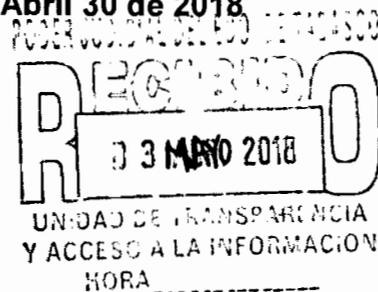
Dependencia : Juzgado mixto de 1ra. Inst. de
Jonuta, Tabasco.

Oficio No. 531/2018

Asunto: Se rinde Informe a Transparencia.

Jonuta, Tabasco; Abril 30 de 2018

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**



En atención, a su oficio número TSJ/OM/UT/457/18, de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy treinta del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información PJ/UTAIP/203/2018, informo lo siguiente:

1.- Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco, se me informe ¿Cuántas adopciones pleneas se han llevado a cabo? ¿En su caso, si los solicitantes de adopción cuanta con certificado de idoneidad y si se han dado vista al DIF de la entidad Federativa o de los municipios? Ello en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 6 del Código Civil del Estado de Tabasco.- No hay ninguno.

2.- Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco, se me informe en término de lo establecido en el artículo 380 bis 7 en ¿Cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante al pago de gastos médicos?.- No hay ninguno.

3.-Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco, se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 3 se me informe ¿Cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuges en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistidas? (Sic)..” No hay ninguno.

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes, a que haya lugar.

 **ATENTAMENTE**
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JONUTA, TABASCO

LICDA. LEDA FERRER RUÍZ

L'LFR/Lmo*

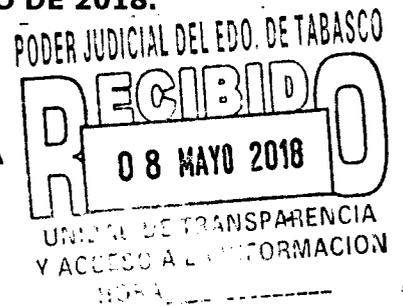
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 164
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 04 DE MAYO DE 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/457/18, de fecha 27 de abril del presente año, recibido el día hoy, en donde solicita informe con respecto al JUICIO DE ADOPCIÓN, al respecto le informo lo siguiente:

CUANTOS JUICIOS DE ADOPCIÓN PLENA SE HAN LLEVADO	CUANTAS VECES SE HA DEMANDADO AL PADRE O MADRE CONTRATANTE EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS	CUANTAS CONTROVERSIAS SE HAN SUSCITADO ENTRE MADRES GESTANTES O SU CONYUGE EN CONTRA DE PADRES CONTRATANTES, DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA
10	0	0

Lo anterior para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LIC. JULIANA QUEN PÉREZ.

L'JQP/ggc*

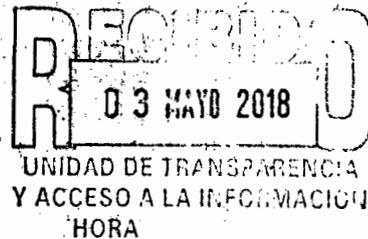


DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.
OFICIO No. 762

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Hguillo., Tabasco, a 02 de Mayo de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención al oficio número TSJ/OM/UT/457/18, de fecha 27 de abril del 2018, en donde solicita la información respecto a lo siguiente:

PJ/UTAIP/203/2018: "...1. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe ¿cuántas adopciones plenas se han llevado a cabo? ¿En su caso, si los solicitantes de adopción cuentan con certificado de idoneidad y si se an dado vista al DIF de la entidad federativa o de los municipio? Ello en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 6 del Código Civil del Estado de Tabasco.

De la revisión efectuada a los libros de Gobierno que se llevan en este juzgado, y al sistema gestión judicial de este Juzgado, NO se encontró radicado o tramitado ningún expediente relativo a **juicios de: ADOPCIÓN PLENA.**

2. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 7 en ¿Cuántas veces se ha demandado al padre o madre contratante el pago de gastos médicos?

NINGUNA.

3. Según lo establecido en el artículo 64 fracción I del Reglamento del Tribunal de Justicia de Tabasco se me informe en términos de lo establecido en el artículo 380 bis 3 se me informe ¿cuántas controversias se han suscitado entre madres gestantes o su cónyuge en contra de padres contratantes, de técnicas de reproducción humana asistida?

NINGUNA.

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M. D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ



MD*MPH/iec.